

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-11978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y cuenta con avalúo aprobado. A Despacho para proveer el 07 de septiembre de 2021.

JAZMIN RINCON

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	1022
Proceso	Ejecutivo con garantía real (hipoteca)
Demandante	Luis Arnoldo Herrera Valencia
Demandado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05679 40 89 001 2016 00172 00
Decisión	Fija fecha de remate

De cara al informe secretarial que antecede, encontrándose satisfechos los requisitos contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, procederá el Despacho con la fijación de fecha para efectuar el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso de la referencia.

La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado, debiendo los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

A la postre, corresponderá a la parte demandante efectuar la publicación del aviso de remate, conforme lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico "El Colombiano", y en la emisora "Radio Santa Bárbara". Con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar como fecha para la realización del remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-11978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, el día veinticuatro (24) de noviembre de veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

El 100% del bien inmueble con matrícula 023-11978 fue avaluado en la suma de cuatrocientos millones ochenta y tres mil pesos (\$400.083.000,00), propiedad de la ejecutada Esperanza Muñoz Toledo.

SEGUNDO. Por la parte demandante, efectúese la publicación del aviso de remate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

TERCERO. Ordenar la entrega del depósito judicial No.413630000015032, constituido el 24 de agosto de 2021, por valor de \$1.200.000, al perito Nevardo Posada Lopera.

2

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 125 fijado el día 09 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria